

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **GEOVANNY LOZANO DELGADILLO**

No.253684089001 2019 00046 00

Las misivas que envían el Banco de Occidente y el Banco Davivienda como consecuencia del decreto de medidas cautelares y sobre el no vínculo comercial del demandado con éstos, incorpórense al expediente y déjense en conocimiento de las partes.

Entre tanto, por la Secretaría del Despacho procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, así como también proceder a realizar la respectiva publicidad del cuaderno de medidas cautelares en el micrositio de la página de la rama judicial y demás medios virtuales que se han implementado.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 JERUSALÉN CUNDINAMARCA
 EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
 No. 024 DE HOY 13 de Octubre de 2023

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA